



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 128 -2025-GRSM/GR

Moyobamba, 26 MAYO 2025

## VISTO:

El Expediente Nº 001-2025215684, que contiene el Memorando Nº 798-2025-GRSM/GR, Nota Informativa Nº 482-2025-GRSM/OGP, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley Nº 27902 y Nº 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, considera como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, el artículo 21 inciso a) de la Ley antes mencionada, establece que es atribución del Gobernador Regional, dirigir supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, el artículo 105 del Decreto Ley Nº 11377 - Ley del Estatuto y Escalafón del Servicio Civil, establece la fecha de la promulgación de la indicada ley como "Día del Empleado Público", debiendo conmemorarse todos los años con ceremonias y actuaciones que realcen su significado;

Que, mediante Nota Informativa Nº 482-2025-GRSM/OGP, de fecha 12 de mayo de 2025, la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional San Martín, solicita se emita acto resolutivo, a fin que se les reconozca a los servidores nombrados que cumplen 25 y 30 años de servicios oficiales al Estado, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Decreto Ley Nº 11377;

Que, siendo que los derechos de los trabajadores son irrenunciables, tal como indica el artículo 26 de la Constitución Política del Estado, corresponde reconocer a los servidores nombrados que cumplen 25 y 30 años de servicios oficiales al Estado, de conformidad con lo solicitado por la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional San Martín;

Que, conforme a lo establecido en el Plan de Trabajo y el Plan de Utilización de Fondos Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), se dispone otorgar por única vez el incentivo pecuniario por la suma de S/ 200.00 a los servidores que cumplen 25 y 30 de años de servicios prestados al Estado;

Por lo expuesto, de conformidad con la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.





# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 128 -2025-GRSM/GR

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a los servidores nombrados que cumplen 25 y 30 años de servicios oficiales al Estado, trabajadores del Gobierno Regional San Martín que se detallan a continuación:

• **AÑO 2025**

| Nº | NOMBRES Y APELLIDOS DE TRABAJADORES | DNI      | TIEMPO DE SERVICIO |
|----|-------------------------------------|----------|--------------------|
| 1  | Castillo Malhaber Emiliano          | 16513682 | 25                 |
| 2  | Rojas Pizarro Norma Isabel          | 00831549 | 30                 |
| 3  | Vera Mamani Luis                    | 25201187 | 30                 |
| 4  | Elescano Yupanqui Jesús Félix       | 00860070 | 30                 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), otorgue por única vez el incentivo pecuniario por la suma de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) a los servidores mencionados en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional San Martín o quien haga sus veces, a fin que realice las acciones administrativas para el otorgamiento del beneficio que les asiste por Ley; así como, a las instancias correspondientes y a las partes interesadas, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín: <https://www.regionsanmartin.gob.pe>.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

  
GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN  
*Walter Graniel Domémez*  
GOBERNADOR REGIONAL